



Bruselas, 18.11.2013  
C(2013) 7686 final

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 18.11.2013**

**por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C (2008) 3838 de la Comisión, de 16 julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural**

**CCI: 2007 ES 06 RPO 013**

(El texto en lengua española es el único auténtico)

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 18.11.2013

**por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C (2008) 3838 de la Comisión, de 16 julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural**

**CCI: 2007 ES 06 RPO 013**

(El texto en lengua española es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular, su artículo 19, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2008 la Comisión adoptó la Decisión C(2008) 3838 por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de la región de Murcia para el periodo de programación de 2007-2013.
- (2) El 28 de junio de 2013, las autoridades españolas remitieron a la Comisión una solicitud de revisión del programa de desarrollo rural de la región de Murcia en virtud del artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 1974/2006.
- (3) Dicha revisión consiste en transferencias de la contribución FEADER entre ejes por encima del límite de flexibilidad contemplado en el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1974/2006. De conformidad con el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1974/2006, es preciso que la Comisión adopte una decisión relativa a la citada revisión.
- (4) Las autoridades españolas han justificado debidamente la propuesta de modificación de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1974/2006.
- (5) Las medidas contempladas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Desarrollo Rural

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

<sup>2</sup> Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) DO L 368 de 23.12.2006, p. 15.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobada la revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia, enviado a la Comisión en su versión final con fecha de 28 de junio de 2013.

*Artículo 2*

El artículo 2 de la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se sustituye por el texto siguiente: «El gasto público estimado derivado de la ejecución del programa de desarrollo rural asciende a 360.801.414 euros para la totalidad del período y la contribución máxima del FEADER queda fijada en 219 240 689. El plan de financiación del programa figura en el anexo».

*Artículo 3*

El anexo de la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 4*

Los nuevos gastos que se añadan con motivo de la revisión del programa serán subvencionables a partir del 28 de junio de 2013.

*Artículo 5*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 18.11.2013

*Por la Comisión*  
*Dacian CIOLOȘ*  
*Miembro de la Comisión*

